

El artículo 26.1g) de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina entre las atribuciones de los Consejeros el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de libre designación funcionalmente dependientes de su Consejería.

Por su parte el Decreto 13/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Sanidad, establece aquellos que pueden ser cubiertos por el sistema mencionado, así como el personal que puede ocuparlos y requisitos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios los puestos que se indican en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C y L.» de 18 de marzo de 1987).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el registro de ésta Consejería de Sanidad: Paseo de Zorrilla n.º 1 de Valladolid o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae» en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

Cuarta.— Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

Quinta.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2009.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Consejería 05: Sanidad.

Centro Directivo: Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación.

Servicio: Servicio de Planificación.

Código R.P.T.: 55177.

Denominación del puesto: Técnico.

Grupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 15.

Administración: Todas las Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

Consejería 05: Sanidad.

Centro Directivo: Secretaría General.

Unidad: Unidad de Negociación Colectiva.

Código R.P.T.: 55140.

Denominación del puesto: Jefe de Unidad.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 16.

Administración: Todas las Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

ORDEN SAN/1871/2009, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 247 de 27 de diciembre de 2006, convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del servicio de salud de Castilla y León. Mediante Orden SAN/1578/2009, de 16 de julio («B.O.C. y L.» n.º 140 de 24 de julio 2009) se modifica dicha Orden SAN/2063/2006.

Tras la declaración de nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo mencionado y siendo necesario llevar a cabo las actuaciones precisas que conduzcan al desarrollo y término de este proceso selectivo, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

ACUERDA:

Primero.— Modificar la base Quinta de la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, en lo referente al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

A efectos de reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 Valladolid.

Segundo.— Modificar la base Sexta de la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, en lo referente a al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, el Presidente del Tribunal lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para su posible exclusión del proceso selectivo.

Tercero.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Cuarto.— Las bases y Anexos establecidos en la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, así como la Orden SAN/1578/2009, de 16 de julio, por la que se modifica la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, continúan vigentes en todos los aspectos excepto en lo modificado en la presente Orden.

Valladolid, 17 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN SAN/1872/2009, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 224 de 21 de noviembre de 2006, convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del servicio de salud de Castilla y León. Mediante Orden SAN/1577/2009, de 16 de julio («B.O.C. y L.» n.º 140 de 24 de julio 2009) se modifica dicha Orden SAN/1838/2006.

Tras la declaración de nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo mencionado y siendo necesario llevar a cabo las actuaciones precisas que conduzcan al desarrollo y término de este proceso selectivo, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

ACUERDA:

Primero.— Modificar la base Quinta de la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, en lo referente al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

A efectos de reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 Valladolid.

Segundo.— Modifica la base Sexta de la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, en lo referente al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, el Presidente del Tribunal lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para su posible exclusión del proceso selectivo.

Tercero.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Cuarto.— Las bases y Anexos establecidos en la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, así como la Orden SAN/1577/2009, de 6 de julio, por la que se modifica la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, continúan vigentes en todos los aspectos excepto en lo modificado en la presente Orden.

Valladolid, 17 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1170/2008, de 24 de junio («B.O.C. y L.» n.º 128 de 4 de julio), por la que se convoca

proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado en Psicología y Especialista en Psicología Clínica.
- Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Sexto.— De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base Octava de la Orden SAN/1170/2008, de 24 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

Séptimo.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Psicolo-